



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**



**RESOLUCIÓN N° 022-CD-16**  
s/ Reglamento  
Curso Premédico  
Carrera de Medicina  
Facultad de Ciencias Médicas

**VISTO:**

La propuesta presentada por la directora de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo y plasmada en Acta N° 534, la Resol. N° 002-CD-15 Reglamento Revisión y Apelación de Resultados de Exámenes Curso Premédico y el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Católica de Cuyo, y

**CONSIDERANDO**

Que la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas posee un curso de admisión (curso premédico) a desarrollarse durante 8 meses consecutivos durante el ciclo académico previo al 1° año de la carrera;

Que esta Facultad de Ciencias Médicas aprobó las normativas y reglamentaciones con sus anexos para el Curso de Ingreso previamente;

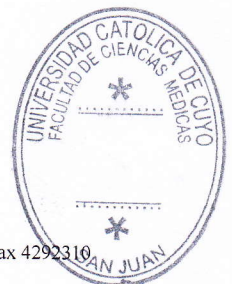
Que el reglamento debe modificarse periódicamente a fin de asegurar actualizaciones que estén acordes a los avances reglamentarios, legales y normativos;

Que es necesario adecuar el reglamento para incluir en la normatización situaciones antes no previstas o que ahora resultan novedosas con el desarrollo de nuevas tecnologías y criterios;

Que se cree pertinente incorporar aquellos puntos determinantes necesarios para la notificación fehaciente, el pedido de revisión de exámenes, el pedido de recusación o instancias de apelación de los mismos y otras eventualidades;

/// Res. N° 022 – CD – 2016

Av. José I. De la Roza 1516 (o) Rivadavia San Juan – 4292300 – Fax 4292310





**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**



Que es necesario, para no duplicar información, derogar la Resol. N° 002-CD-2015 y unificar en un único documento resolutivo dichas reglamentaciones para su fácil lectura y entendimiento;

Que en la reunión mantenida el día 18 de mayo del 2016 Acta 534 el Consejo Directivo aprobó la propuesta de implementación de un reglamento de curso premédico de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello, en uso de sus facultades

el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la  
Universidad Católica de Cuyo

**RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Curso Premédico de la Carrera de Medicina de la Universidad Católica de Cuyo, que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Deróguese la Resol. N° 002-CD-2015.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

----DADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO,  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, SAN JUAN, A DIECIOCHO DÍAS DEL  
MES DE MAYO DEL 2016-----

  
**DR. SERGIO ALBARRACÍN**  
SECRETARIO ACADÉMICO



  
**DRA. MARIA INES DUFOUR**  
DECANA



ANEXO I

**REGLAMENTO DE CURSO PREMÉDICO -CARRERA DE  
MEDICINA**

En el Curso Premédico de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Católica de Cuyo, el objeto de la evaluación individual, es valorar conocimientos y capacidades adquiridas por los aspirantes en relación con los objetivos y los contenidos fijados en los programas de dicho curso.

**ARTÍCULO 1°.** - El Curso Premédico (C.P.) constituye un requisito obligatorio para el ingreso a la Carrera de Medicina. Actualmente el cupo establecido de ingresantes es 65 alumnos. Este cupo queda determinado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas al inicio de cada ciclo y puede ser modificado por razones debidamente justificadas.

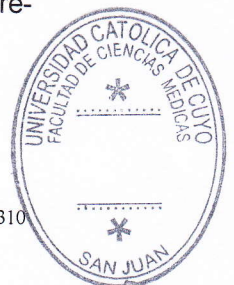
**ARTÍCULO 2°.** - El C.P. será programado, supervisado, monitoreado y evaluado por el equipo docente conformado por el Prof. Titular, Asociado y Adjuntos de cada asignatura y el coordinador/a de C.P. designados a tal efecto.

**ARTÍCULO 3°.** - El C.P. posee una duración de 35 semanas.

**ARTÍCULO 4°.** - Los requisitos para inscribirse y cursar el C.P. son los siguientes:

- 2 fotos carnet
- Fotocopia del DNI
- Certificado de estudios como constancia de estar cursando el último año de la enseñanza media o certificado analítico de finalización de dicha instancia

**ARTÍCULO 5°.** - Cada aspirante a alumno podrá inscribirse y realizar el Curso Premédico solo en dos oportunidades de así requerirlo. A los fines de contabilizar dichas oportunidades se considerará como tal el haber rendido por lo menos un Examen Parcial en alguno de los años previos, no pudiendo acceder a una tercera reinscripción.





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



**ARTÍCULO 6°.** - El C.P. consta de las siguientes asignaturas: Biología, Matemática, Física, Química, Introducción a la Medicina y Formación Humanística. Estas asignaturas quedan determinadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y pueden ser modificadas por razones debidamente justificadas a solicitud de la Comisión de Planeamiento Académico, Evaluación Curricular y Asesoría Pedagógica de la Carrera de Medicina.

**ARTÍCULO 7°.** - La Dirección de la Carrera proveerá a los alumnos de la siguiente información y documentación al inicio del ciclo lectivo:

- Reglamento de Curso Premédico

**ARTÍCULO 8°.** - Para acceder a la instancia de evaluación final del Curso Premédico deberá haber rendido y aprobado los parciales correspondientes a cada asignatura. El presente reglamento prevé para esta instancia dos evaluaciones parciales a realizarse en los meses de julio y noviembre de cada ciclo lectivo.

**ARTÍCULO 9°.** - De reprobado los Exámenes Parciales, el aspirante a alumno podrá acceder a un único recuperatorio de Examen Parcial por asignatura, el que se implementará una vez finalizados los exámenes parciales, en el mes de noviembre.

**ARTÍCULO 10°.** - Las Evaluaciones Parciales y Finales de cada asignatura serán aprobada con el 50 % de las preguntas respondidas correctamente

**ARTÍCULO 11°.** - Para postular a ingresar a la Carrera de Medicina, cada aspirante alumno deberá tener aprobadas las Evaluaciones Finales de cada asignatura

**ARTÍCULO 12°.** - De entre los aspirantes alumnos que aprueben las Evaluaciones Finales de cada asignatura, se seleccionarán por orden estricto de mérito, los promedios de los resultados de los tres exámenes de los postulantes, hasta completar el cupo determinado en el artículo 1°. En el caso que coincidan los últimos postulantes en el orden de mérito con la misma nota promedio, se aplicará una segunda regla de selección que consiste en considerar la nota obtenida en el examen final de Biología y solo ingresará el alumno con el mejor puntaje obtenido en dicha evaluación hasta completar el cupo mencionado en el artículo 1°. De continuar la coincidencia se aplicará una tercera regla de selección que consiste en considerar la nota obtenida en





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



el examen final de Matemática, Física y Química, y solo ingresará el alumno con el mejor puntaje obtenido en dicha evaluación hasta completar el cupo mencionado en el artículo 1°. Esto se repetirá si continúa la coincidencia con la asignatura Introducción a la Medicina y Formación Humanística en las mismas condiciones.

**ARTICULO 13°.** Luego de realizada la selección de aspirantes acorde a lo mencionado en el Art. 12°, se dispone de dos (02) vacantes más al cupo mencionado, para aquellos alumnos provenientes de los colegios secundarios pertenecientes a la Universidad Católica de Cuyo y con 6 años de permanencia en estos colegios. Estos aspirantes deben cumplir con los requisitos estrictos para el ingreso, esto es: aprobación de las evaluaciones parciales y finales de cada asignatura con el 50 % del total, y siguiendo la lógica de orden de mérito.

**ARTICULO 14°** - Las instancias evaluativas serán elaboradas por el equipo de Docentes y el Coordinador/a del C.P.

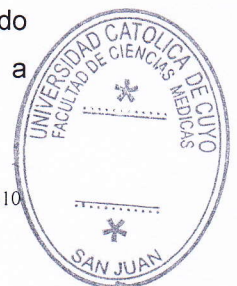
**ARTÍCULO 15°.**- Las Evaluaciones Parciales y Finales estarán sujetas al Reglamento de Revisión y Apelación de Exámenes de Curso Premédico que se detalla a continuación en el siguiente artículo.

**ARTICULO 16°.** - Los aspirantes tienen derecho a la corrección objetiva de las pruebas, exámenes u otros medios de evaluación, a conocer sus calificaciones detalladamente en términos literales y numéricos dentro de los plazos fijados, así como a la revisión y recusación de aquéllas mediante los mecanismos de garantía que se desarrollan en el siguiente detalle:

De la revisión ante el profesor

1. Desde el día siguiente de la publicación de resultados y por tres días hábiles consecutivos, el aspirante que así lo requiera podrá solicitar ver su examen en forma personal en Secretaría de la Facultad (Sede Campus). A tal fin le será otorgado un único turno signando fecha y hora para el mismo. De no poder asistir el mismo, dicho turno no será rehovable.

2. Al momento de revisión de su examen, el aspirante será supervisado por autoridades de la Facultad y dispondrá del mismo por un tiempo acotado a





**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**



determinar. No está permitido tomar notas, fotografías o cualquier forma de documentación de los datos contenidos en el examen, sin excepción. Si el aspirante requiriera registrar el número de alguna/s pregunta/s para su posterior apelación, dispondrá de una grilla que servirá a tal efecto y que le será entregada al momento de la revisión.

3. La instancia de revisión no constituye, en modo alguno, una instancia de apelación, por lo tanto, no se dará lugar durante la misma a cuestionamientos, apelaciones o requisitorias por parte del aspirante o por parte de terceras personas.

4. La revisión del examen es absolutamente personal. No se aceptará la presentación de terceras personas en representación del aspirante.

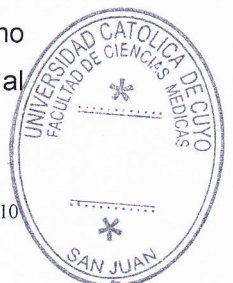
5. Si de la primera observación surgiera la necesidad de apelar preguntas, el aspirante podrá solicitar por escrito (Anexo A) la revisión de su calificación al profesor responsable de su evaluación en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación o puesta a disposición de las calificaciones. En el caso de examen final, este periodo deberá ser solicitado en iguales condiciones, en un plazo no mayor a 72 hs. hábiles de publicadas las mismas.

6. Solo el aspirante inscripto es el habilitado para solicitar por escrito la revisión del examen.

7. Producida la solicitud de revisión por escrito de una calificación ante el profesor, éste habrá de resolver por escrito (Anexo B) en el plazo de hasta diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación o puesta a disposición de las calificaciones.

8. El profesor remitirá la resolución de la modificación por escrito, si la hubiere, a la Directora de la Carrera, al día siguiente de expedirse.

9. En ambos casos, tanto en la solicitud de revisión por parte del aspirante como en la resolución del profesor si la hubiere, deberán fundamentarse científicamente y bajo uso de la bibliografía actualizada y propuesta por las cátedras que dictan el curso Premédico, las mismas. No se aceptarán conjeturas, bibliografía no oficial de la cátedra ni aportes de profesionales o docentes que no pertenezcan al





**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**



cuerpo docente de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UCCuyo.

10. Una vez determinada la resolución final, tanto en mantener la calificación como en la modificación –si la hubiere–, esta será definitiva y remitida para su publicación final y carga en el sistema universitario.

De la información de esta normativa al aspirante

11. Al inicio de cada Ciclo Lectivo se pondrá en conocimiento al aspirante de esta normativa y se celebrará con el mismo, un Acta Acuerdo para asegurar el cumplimiento del presente reglamento.

**ARTÍCULO 17º.-** La corrección de los exámenes se realizará con medios automatizados y electrónicos y el uso de un lector óptico, que permite obtener confiabilidad de los resultados obtenidos.





**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**



Anexo A

ASPIRANTE:	DNI:
ASIGNATURA:	
FECHA SOLICITUD DE APELACION:	
FECHA EXAMEN PARCIAL:	
REFERENCIA PREGUNTA/S A REVISAR:	
FIRMA	





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



Anexo B

ASPIRANTE:	DNI:
ASIGNATURA:	
FECHA SOLICITUD DE APELACION:	
FECHA EXAMEN PARCIAL:	
FECHA DE RESPUESTA A LA APELACION:	
REFERENCIA PREGUNTAS REVISADAS:	
RESULTADOS MODIFICADOS:	
FIRMA	

*[Handwritten signature]*

